Nota 24 - Reservas

24.1 - Reserva legal

La compañía está obligada a apropiar el 10% de sus ganancias netas anuales, hasta que el saldo de la reserva sea equivalente al 50% del capital suscrito. La reserva no es distribuible antes de la liquidación de la sociedad, pero debe utilizarse para absorber o reducir pérdidas. Son de libre disponibilidad por la Asamblea General las apropiaciones hechas en exceso del 50% antes mencionado.

24.2 - Reserva para readquisición de acciones propias

En 200x la compañía readquirió xxx acciones a $ xxx (expresado en pesos colombianos) cada una.

De acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio, todos los derechos inherentes a las acciones readquiridas quedan en suspenso y éstas deberán ser excluidas en la determinación del valor intrínseco de las acciones emitidas. La sociedad debe mantener una reserva equivalente al costo de las acciones propias readquiridas.

Nota 25 - Revalorización del patrimonio

Se ha abonado a la cuenta de revalorización del patrimonio, con cargo a resultados, ajustes por inflación de los saldos de las cuentas del patrimonio desde el 1 de enero de 1992. De acuerdo con normas vigentes este saldo no podrá distribuirse como utilidad hasta que se liquide la sociedad o se capitalice. Esta capitalización representa para los accionistas un ingreso no constitutivo de renta y ganancia ocasional.

Nota 26 - Cuentas de orden

Bajo cuentas de orden se registran los compromisos pendientes de formalización, los derechos o responsabilidades contingentes y las cuentas de origen fiscal. Al 31 de diciembre el rubro estaba compuesto así:

	200x	200x
1. Compromisos que pueden dan lugar a derechos y/o obligaciones:		
Cartas de crédito por utilizar	xxx	xxx
Importaciones Plan Vallejo	xxx	xxx
Cartas de crédito a favor	xxx	xxx
Subtotal	xxx	xxx